ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, OPORTUNIDAD

OBJETO: DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, otorgó facultades y competencias al alcalde para suscribir contratos, acuerdos y convenios para el cabal cumplimiento de los programadas contemplados en el Presupuesto general del municipio.

Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

Que el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto 056 del 08 de mayo de 2026, delegó y desconcentró en la Jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de estas.

Así mismo se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En el Municipio de La Vega, las actividades deportivas constituyen un eje fundamental en la construcción de tejido social y en la promoción de hábitos de vida saludables. La comunidad veguna, tanto urbana como rural, ha demostrado una alta participación y sentido de pertenencia frente a las iniciativas deportivas y recreativas impulsadas por la Administración Municipal, reflejando el valor que la población otorga al deporte como medio de integración, convivencia y bienestar colectivo.

La práctica deportiva no solo representa una oportunidad de esparcimiento, sino también un proceso de formación integral en el que la disciplina, la constancia, el respeto por las reglas y la sana competencia fortalecen las capacidades individuales y colectivas de los participantes. En este contexto, la competencia se constituye como un motor que impulsa la superación personal y el desarrollo de habilidades físicas, técnicas y sociales, contribuyendo a la construcción de comunidades más activas, saludables y cohesionadas.

El Municipio de La Vega, Cundinamarca, ha consolidado el deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el desarrollo humano, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario. En este contexto, las Olimpiadas Campesinas constituyen uno de los eventos de mayor tradición e impacto en el municipio, al promover la participación activa de las comunidades rurales mediante escenarios de sana competencia, convivencia e intercambio cultural, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad campesina y la integración entre las diferentes veredas.

Este evento trasciende el ámbito deportivo, convirtiéndose en un espacio de encuentro que contribuye al fortalecimiento de los valores ciudadanos, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de estilos de vida saludables y el reconocimiento del campesinado como actor fundamental en el desarrollo social, económico y cultural del municipio. Asimismo, dinamiza la economía local mediante la participación de comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios, generando beneficios que impactan positivamente a la comunidad.

En desarrollo de las políticas municipales orientadas al fomento del deporte, la recreación y la participación comunitaria, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes lidera la organización de las Olimpiadas Campesinas como una estrategia de inclusión, equidad y fortalecimiento del deporte rural. A través de este escenario se promueve la convivencia pacífica, el liderazgo comunitario, el trabajo en equipo y la igualdad de oportunidades entre los habitantes de las diferentes veredas, al tiempo que se incentiva la identificación y proyección de nuevos talentos deportivos.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las competencias y brindar condiciones dignas, equitativas y organizadas a todos los participantes, resulta indispensable contar con la dotación de uniformes deportivos para las delegaciones inscritas. El suministro de estos elementos no obedece únicamente a un criterio estético, sino que constituye un componente esencial para la correcta ejecución del evento, ya que permite identificar plenamente a cada equipo durante las competencias, facilita la labor de jueces, organizadores y personal logístico, contribuye al orden y control de los encuentros deportivos y disminuye el riesgo de confusiones durante el desarrollo de las diferentes disciplinas.

De igual manera, los uniformes deportivos fortalecen el sentido de identidad, pertenencia y representación de cada vereda, promoviendo la integración de sus integrantes y generando un ambiente de igualdad entre todas las delegaciones participantes, independientemente de sus condiciones económicas. Esta dotación contribuye a garantizar que todos los equipos participen bajo condiciones similares, favoreciendo la equidad, la transparencia y la sana competencia, principios fundamentales que orientan la realización de las Olimpiadas Campesinas.

Adicionalmente, el suministro de uniformes proyecta una imagen institucional organizada y fortalece el posicionamiento del evento como una actividad de alto impacto para el municipio, evidenciando el compromiso de la Administración Municipal con el desarrollo del deporte comunitario y el bienestar de la población rural. La utilización de una dotación uniforme también genera mayor apropiación por parte de los participantes, incrementa la motivación para competir y resalta el carácter representativo de cada delegación durante las ceremonias, encuentros deportivos y actividades protocolarias.

En este sentido, la contratación para el suministro de uniformes deportivos responde a una necesidad real, objetiva y plenamente justificada dentro de la planeación de las Olimpiadas Campesinas, constituyéndose en un elemento indispensable para garantizar la adecuada organización, la igualdad de condiciones entre los participantes y el cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción del deporte, la recreación, la convivencia y la integración comunitaria.

En consecuencia, el apoyo institucional mediante la adquisición de uniformes deportivos reafirma el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento del deporte rural, la inclusión social y la preservación de las tradiciones campesinas, consolidando las Olimpiadas Campesinas como un escenario de integración, participación ciudadana y desarrollo humano que beneficia a las comunidades rurales del municipio de La Vega.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

Sector: Deporte
Código Sector: 43.
Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
No. del proyecto: 2024254020040.
Meta del producto: Garantizar la dotación en implementación deportiva del 100% de los programas recreo deportivos del Municipio para fortalecer los procesos formativos.
Meta no. del producto: 181.
BPIN: 2024254020040.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar el suministro para resaltar la importancia que tiene el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	53102902	2823601	**UNIFORME DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN:** 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	832		
2	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN DEPORTIVA:** prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	100		

3	53102902	2823601	**UNIFORME DE BALONCESTO:** 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	24		
4	53102902	2823601	**UNIFORME DE VOLEIBOL:** 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	12		
5	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de treinta y dos (32) propuestas diferentes de diseño para los uniformes de futbol de salón. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNIDAD	1		
VALOR, TOTAL							

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
	UNSPSC	CPC			
1	53102902	2823601	**UNIFORME DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN:** 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	832
2	53102902	2823601	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN DEPORTIVA:** prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	100

3	53102902	2823601	**UNIFORME DE BALONCESTO:** 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	24
4	53102902	2823601	**UNIFORME DE VOLEIBOL:** 3 piezas (camiseta, pantaloneta y medias) prendas elaboradas en tela 100% poliéster con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNIDAD	12
5	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de treinta y dos (32) propuestas diferentes de diseño para los uniformes de futbol de salón. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNIDAD	1

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53100000	53102900	53102902 Ropa atlética
60000000	60100000	60101700	60101708 Gráficos de tela

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de la Vega Cundinamarca la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un contrato de compraventa bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9. Término de Duración, Ejecución y Vigencia

El término de duración y ejecución del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, sujeto a la programación de los eventos organizados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

10. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

11. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como **obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos** de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

a. Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b. Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad

con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

d. Registro entradas y salidas de almacén.
e. Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

13. Obligaciones Esenciales del Contratista

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas en el cuadro de **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR**. Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor.
2. En el caso que después de traído los implementos y accesorios solicitados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en la oferta.
4. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado
5. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
6. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
7. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
9. Deberá entregar el suministro en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
10. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad del suministro.
11. Cumplir con la entrega del suministro objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

15. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($48.760.000) M/CTE, incluido IVA**, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. Para determinar el valor del presupuesto se tomó promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026000980	04/08/2026	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.181	1.2.1.0.00.001	53102902	96620	$47.760.000
				60101708	96620	$1.000.000
VALOR, TOTAL						**$48.976.000**

18. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-021-2026	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47536793&isFromPublicArea=True&isModal=False	BOCANEGRA LETRADO JENIFER	$48.976.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-051-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43700214&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	$37.818.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-030-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN FÚTBOL Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8478126&isFromPublicArea=True&isModal=False	GRUPO EMPRESARIAL AAASAS	$39.850.000

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	**MC-007-2025**	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC	Suministro de uniformes deportivos para los formadores, representantes y deportistas, con el fin de promover y garantizar la adecuada participación de los mismos, en los diferentes eventos y actividades.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9215128	JESÚS ORLANDO RIASCOS	$ 39.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-017-2026	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	COMPRA DE UNIFORMES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS EN LOS JUEGOS DE LIGA E INTERMUNICIPAL DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10105583	PAMPLEMUSA	$20.659.800
Contratación de Mínima Cuantía	MC-SGG-004-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7402854	NATALI VALENCIA COLORADO	$36.400.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1070975481-9	LAURA CAMILA MARROQUIN RIOS
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA

8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($48.760.000) M/CTE, incluido IVA,** para lo cual se toma el promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

Valor estimado para la presente contratación

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para el **DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026,** para un plazo de ejecución de quince (15) días, corresponde hasta la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($48.760.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

18. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

19. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

20. Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

  Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

  - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

  - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

21. Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción,

que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

21. Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
  Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

  Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
  Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

22. MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N
Especifico	General	Clase
Interno	externo	Fuente
Planeación	**ejecución**	Etapa
Operacional	operacional	Tipo
No se perfecciona el contrato oportunamente	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	Probabilidad
5	2	Impacto
8	4	Valoración
Extremo	bajo	Categoría
Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Iniciar la estructuración del proceso desde la	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio	Tratamiento/Control a ser implementado
3	1	Probabilidad
4	1	Impacto
7	2	Valoración
Alto	bajo	Categoría
Sí	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar
Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se
Terminación del contrato y	Terminación del contrato y	Fecha estimada en que se
Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	mensual	Periodicidad

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

ALCALDÍA DE LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

5	4	3	N
Especifico	Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	Etapa
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tipo
Enfermedades que puedan dificultar la prestación del	Accidentes en las instalaciones de la	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	2	Probabilidad
4	5	2	Impacto
7	8	4	Valoración
Alto	Extremo	Bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	1	Probabilidad
3	3	1	Impacto
5	5	2	Valoración
Medio	Medio	Baja	Categoría
No	Si	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Responsable por implementar
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Aleatorio	Mensual	Mensual	Periodicidad

N	6	7
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	**Ejecución**	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	No aceptación del contrato por parte del contratista	Declaratoria de quiebra por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
Probabilidad	1	1
Impacto	5	5
Valoración	6	6
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Contratista y Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Selección previa del personal que prestará el servicio	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se
Probabilidad	1	1
Impacto	1	5
Valoración	2	6
Categoría	Bajo	Alto
¿Afecta la ejecución del	Si	SI
Responsable por implementar	Entidad estatal	Ejecución contractual,
Fecha estimada en que se	Fecha prevista para e inicio del	Una vez perfeccionado el
Fecha estimada en que se	Fecha en la que se suscribe el	Hasta la fecha de finalización
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables.	Supervisión
Periodicidad	Aleatorio	Semanal

23. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (2025–2027), estructurado por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace oficial: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado

No obstante, una vez revisados los proveedores y catálogos asociados a dicho Acuerdo Marco, se evidencia que su oferta se encuentra orientada principalmente a la dotación empresarial, uniformes institucionales y prendas de uso general, tales como vestuario corporativo, industrial y administrativo.

En este sentido, no se identifican dentro de los catálogos disponibles productos que correspondan de manera específica a uniformes deportivos con características técnicas especializadas, tales como prendas de alto rendimiento, materiales transpirables (tipo *dry-fit*), diseños adaptados a distintas disciplinas deportivas, ni condiciones de personalización requeridas para procesos de formación y competencia.

Adicionalmente, del análisis de mercado realizado por la Entidad, se observa que los precios ofertados en el marco de dicho instrumento resultan superiores frente a las condiciones del mercado local y regional para este tipo de bienes, lo cual limita la optimización de los recursos públicos cuando se trata de dotación deportiva.

En consecuencia la Entidad considera más eficiente adelantar un proceso de contratación independiente que permita la participación de proveedores especializados en uniformes deportivos, garantizando los diseños personalizados, mejores condiciones de calidad, precio y cobertura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, siempre que estos resulten aplicables a la necesidad a satisfacer.

Así mismo, la estructuración de estos instrumentos debe estar precedida de estudios de agregación de la demanda, considerando las condiciones del mercado, las particularidades regionales, la promoción de la participación de las MIPYMES y la libre competencia.

Para el presente proceso, y conforme al análisis del sector, se evidencia que el objeto contractual correspondiente al suministro de uniformes deportivos presenta condiciones particulares que limitan su estandarización, tales como la variabilidad en diseños, tallas, materiales, requerimientos técnicos según la disciplina deportiva y niveles de desempeño, así como la necesidad de personalización institucional.

En consecuencia, no resulta procedente la utilización del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente, en la medida en que no satisface de manera integral la necesidad contractual.

Finalmente, teniendo en cuenta la inexistencia de un instrumento aplicable de manera específica y la necesidad de atender oportunamente el requerimiento institucional, la Entidad determina que el mecanismo de selección más adecuado corresponde al procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO

Codigo	Proveedor	Precio	Lote/Región	Catálogo	Nombre
S1-016	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	127.554,69	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	141.727,44	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	COMERCIO LA ROCA	120.468,33	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	COMERCIO LA ROCA	85.036,47	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	CONSORCIO ORION PLUS	90.138,66	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	CONSORCIO ORION PLUS	109.412,17	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	UNION TEMPORAL C.I.B	116.425,55	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	UNION TEMPORAL C.I.B	108.663,85	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	UT ALTEX	22.322,08	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	UT ALTEX	91.839,38	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	UT JOBWEAR TADI-1	91.981,11	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	UT JOBWEAR TADI-1	97.791,94	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	YUBARTA S.A.S.	170.072,92	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y
S1-019	YUBARTA S.A.S.	170.072,92	1.Caldas	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	Celmy LTDA	155.900,19	10.San Andrés, Providencia	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	Celmy LTDA	240.936,64	10.San Andrés, Providencia	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima
S1-016	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	127.554,69	10.San Andrés, Providencia	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	141.727,44	10.San Andrés, Providencia	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	UT JOBWEAR TADI-1	106.153,85	10.San Andrés, Providencia	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	UT JOBWEAR TADI-1	111.964,67	10.San Andrés, Providencia	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima
S1-016	Celmy LTDA	155.900,19	12.Caquetá	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	Celmy LTDA	240.936,64	12.Caquetá	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido
S1-016	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	124.720,14	12.Caquetá	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense y piscinero, entre otros. Clima frío y cálido
S1-019	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	242.353,92	12.Caquetá	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantaloneta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido

24. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de procesos contractuales a MIPYMES, para la vigencia 2025–2026, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE.

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($48.760.000) M/CTE, incluido IVA**, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

25. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantizas que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

a. De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b. CALIDAD DE LOS BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

27. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.